

## MATRICULA LIBRE E.O.I. SAN FERNANDO

### INFORMACIÓN GENERAL

La normativa educativa posibilita que los interesados y las interesadas puedan recibir una acreditación oficial a través de las Escuelas Oficiales de Idiomas del nivel de competencia alcanzado en una determinada lengua por medio del régimen de matrícula libre.

La superación de una serie de Pruebas de Certificación elaboradas anualmente por la Consejería de Educación para los niveles intermedio (B1), intermedio (B2) y avanzado (C1), y por la propia EOI para el nivel básico (A2), da lugar a la certificación oficial de los conocimientos del alumnado.

No existe límite de plazas, no se realiza preinscripción ni existe límite de convocatorias.

A la hora de formalizar su matrícula, la persona interesada puede, en función de sus conocimientos, optar por cualquiera de los tres niveles, sin que sea preciso haber obtenido certificación positiva en un nivel anterior.

El período de matriculación es el comprendido entre el **1 y el 15 de abril** de cada año.

#### Pruebas de Certificación

Las pruebas de certificación para la obtención de los títulos correspondientes al Nivel Intermedio (B1), Intermedio (B2) y al Nivel Avanzado (C1) son elaboradas directamente por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Estas pruebas son comunes para toda Andalucía. Las personas candidatas disponen de dos convocatorias (junio y septiembre) para poder realizar dichas pruebas.

En el caso del nivel A2 es cada EOI la que elabora y administra la prueba, por lo que no es un examen común para toda la Comunidad Andaluza.

Está próxima la aprobación y publicación en BOJA por parte de la Consejería de Educación de una **nueva Orden de Evaluación** que entre otras cuestiones regulará aspectos que afectarán a la evaluación en las Pruebas Terminales de Certificación. Los cambios que se implanten como consecuencia del nuevo marco normativo se recogerán en esta página web de forma inmediata tras su publicación.

#### Enseñanzas en las que poder realizar la matrícula:

En esta EOI se oferta matrícula en régimen libre en el Nivel Básico, Nivel Intermedio B1, Nivel Intermedio B2, de todos los idiomas impartidos en el Centro: Alemán, Francés e Inglés y Nivel Avanzado C1 de Inglés. Al contrario que en régimen oficial, el alumnado puede formalizar matrícula libre en uno, dos o los tres idiomas si así lo deseara, pero debe tener en cuenta que las fechas de las pruebas escritas están publicadas en B.O.J.A. y no se podrán modificar bajo ningún concepto.



## PREGUNTAS FRECUENTES

### ¿Cuál es la edad mínima para matricularse por libre?

El requisito de edad es tener 16 años cumplidos a 31 de diciembre del año en el que se matricula.

### ¿Puedo simultanear la matrícula oficial de un idioma con la matrícula libre de otro en la misma EOI?

Sí, se puede simultanear, si bien es preciso entregar solicitud de autorización de simultaneidad del 1 al 16 de marzo. Impreso disponible en la página web, en la pestaña Secretaría / Solicitudes.

### ¿Puedo simultanear la matrícula oficial de un idioma con la matrícula libre de otro en dos E.O.I. distintas?

Sí, es posible siempre y cuando el idioma que se quiera hacer por libre no se imparta en la EOI en la que el interesado/a tiene matrícula oficial. Será preciso entregar solicitud de simultaneidad entre el 1 y el 16 de marzo. Impreso disponible en la página web, en la pestaña Secretaría / Solicitudes.

### No soy alumno/a oficial, ¿puedo matricularme por libre en dos E.O.I. distintas en un mismo año?

No, sólo puede formalizarse matrícula libre en una sola EOI en un mismo año.

### ¿En qué fechas se organizan las pruebas de certificación libres?

En dos convocatorias por curso: una en la primera quincena de junio, y otra en la primera semana de septiembre caso de suspender o no haberse presentado en junio. Las fechas de realización de las pruebas son publicadas por la Consejería de Educación en BOJA a principios de marzo y estarán disponibles en esta web una vez sean publicadas.

### ¿Puedo formalizar mi matrícula libre en cualquier EOI de la provincia?

La ORDEN de 20 de abril de 2012, por la que se regulan los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 34 punto 2 que *"El alumnado que se matricule en el régimen de enseñanza libre efectuará la matrícula en la escuela oficial de idiomas autorizada, al efecto, más próxima a su domicilio habitual y en un único nivel"*. Podrán realizar matrícula libre en esta EOI quienes residan en **San Fernando** y **Puerto Real**.

